

BJDM SJM Año V N°3 mayo 2024 Boletín de Jurisprudencia y Derecho Migratorio

Año V N°5 / JULIO 2024

Sentencias destacadas del mes

Corte Suprema revocó fallo de primera instancia reconociendo error administrativo de la autoridad policial en el ingreso regular de un ciudadano cubano. Corte Suprema / Apelación Amparo / 19709-2024 (07.07.2024). La Corte de Apelaciones de Chillán rechazó un recurso de amparo de un médico de nacionalidad cubana por dilatación arbitraria e injustificada en la tramitación de su visa temporaria. El recurrente expuso que, al ingresar al país, la autoridad migratoria aduanera no le solicitó el estampado electrónico ni tampoco se le hizo saber que su descarga era una condición para efectos de obtener su cédula de identificación. El tribunal de primera instancia consideró que no existió ilegalidad alguna en el actuar del Servicio Nacional de Migraciones ni tampoco de Policía de Investigaciones, en tanto no se afectó la libertad personal del amparado y, asimismo, indicó que no le es imputable a aquellas autoridades los hechos antes descritos, sino que la descarga del estampado era de mera responsabilidad del recurrente. Por su parte, el máximo tribunal revocó esta decisión y acogió el recurso, admitiendo que la autoridad policial incurrió en errores administrativos al momento del ingreso del país, impidiendo que el amparado pudiera descargar oportunamente el estampado electrónico, afectando la libertad personal de este, ordenando además un plazo adicional para la descarga digital del trámite señalado. [\[Corte de Apelaciones\]](#) [\[Corte Suprema\]](#)

Corte Suprema confirmó fallo que rechazaba recurso de protección interpuesto por ciudadano haitiano por falta de emisión de orden de expulsión por ingreso clandestino. Corte Suprema / Apelación Protección / 22921-2024 (24.07.2024). La Corte de Apelaciones de Concepción rechazó un recurso de protección interpuesto por un ciudadano haitiano a quien no se le había emitido orden de expulsión por parte del Servicio Nacional de Migraciones, a más de dos años de su ingreso por paso no habilitado, quien se mantenía a la espera de su Tarjeta de Extranjero Infractor y la orden de expulsión. El tribunal de primera instancia rechazó el recurso señalando que existía abundante jurisprudencia de los tribunales superiores de justicia que consideraba que las órdenes de expulsión conculcaban gravemente la garantía de la libertad personal de quienes se vean afectados por ella y que este tipo de resoluciones deben importar una alta carga argumentativa que satisfaga las exigencias razonabilidad, proporcionalidad y fundamentación propias de una decisión no arbitraria, atendiendo las circunstancias de la persona. La Corte de Apelaciones concluyó que lo petitionado por el

recurrente es contradictorio, puesto que le exige que ésta ordene a la autoridad administrativa la dictación de una decisión que amenazaría sus derechos fundamentales. La decisión fue confirmada por la Corte Suprema. [\[Corte de Apelaciones\]](#) [\[Corte Suprema\]](#)

Corte Suprema revocó fallo de primera instancia y rechazó recurso de protección interpuesto por ciudadano venezolano por desestimación de solicitud de reconocimiento de condición de refugiado. Corte Suprema / Apelación Protección / 21172-2024 (24.07.2024). La Corte de Apelaciones de Valparaíso acogió el recurso de protección interpuesto por un ciudadano venezolano contra la dictación de una resolución exenta que tuvo por desistida su solicitud de refugio por no haber realizado su petición al Servicio Nacional de Migraciones dentro del plazo de 7 días desde su ingreso al país, plazo que según el recurrente no pudo cumplir por la negativa del Servicio de atenderlo, dado que la autoridad señaló que no contaba con la autodenuncia, trámite que según el recurrente sí llevó a cabo. El tribunal de primera instancia argumentó que la resolución transgrede los artículos 11 y 41 de la Ley N°19.880, incurriendo en ilegalidad e infringe la igualdad ante la ley, por cuanto sujeta al actor a un procedimiento y plazo imposible de cumplir. La Corte Suprema revocó la decisión anterior, señalando que efectivamente el recurrente ingresó la solicitud de refugio, mas no acompañó antecedentes dentro de plazo, lo que impide a la autoridad dar avance a la solicitud, además de estimar que el recurrente no ha acreditado la existencia de un derecho indiscutido y preexistente de aquellos que el tribunal ha de proteger. [\[Corte de Apelaciones\]](#) [\[Corte Suprema\]](#)

Corte Suprema confirmó orden de expulsión en contra de extranjero que contaba con arraigo familiar y laboral en Chile, tras esperar su ejecución por más de dos años. Corte Suprema / Apelación Amparo / 21366-2024 (17.07.2024). La Corte de Apelaciones de Arica rechazó el recurso de amparo interpuesto por un ciudadano boliviano contra quien se dictó una orden de expulsión por haber ingresado irregularmente que no fue ejecutada sino hasta casi 3 años después, tiempo durante el cual tuvo que acudir semanalmente a dependencias de la PDI a cumplir con firma, siendo uno de esos días aprendido para ejecutar la orden de expulsión. En dichos años, el amparado ya había encontrado trabajo estable para sostener económicamente a su cónyuge e hija, quien incluso fue matriculada en el colegio. El tribunal de primera instancia rechazó el recurso señalando que no existió ninguna vulneración a los derechos del amparado, dado que la orden de expulsión fue dictada conforme a la legislación vigente a la época en que ocurrieron los hechos, según indican tanto el artículo 17 del DL 1.094, como la letra g) del

artículo 2 de la ley 19.175¹ por el ingreso clandestino. La Corte Suprema confirmó el fallo con el voto en contra de la Ministra Tavorari, aplicando el principio de reunificación familiar reconocido tanto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como por nuestra propia legislación en el art. 19 de la ley 2.1325. [[Corte de Apelaciones](#)] [[Corte Suprema](#)]

Corte Suprema revocó fallo que acogió recurso de amparo de ciudadano colombiano con arraigo familiar al tener un hijo chileno menor de edad. Corte Suprema / Apelación Amparo / 20572-2024 (10.07.2024). La Corte de Apelaciones de Santiago acogió la acción de amparo de un ciudadano colombiano por una orden de expulsión, ya que ingresó a Chile por paso no habilitado el año 2014. En primera instancia, la Corte de Santiago determinó que la autoridad al enfrentarse a la decisión cuestionada de la orden de expulsión debió considerar el cuidado y defensa de la familia, lo que a su vez conduce a colegir que su actuación no podía, en caso alguno, provocar la escisión o evitar la reunificación familiar de los ciudadanos extranjeros que se encontraban situación migratoria irregular como la del ciudadano colombiano. No obstante, la Corte Suprema, en fallo dividido, revocó el fallo y rechazó el recurso en cuanto a que la autoridad administrativa ha obrado dentro del límite de sus atribuciones, con estricto apego a las normas contenidas en la Constitución y la ley, en sentencia que se acordó con dos votos en contra, quienes estuvieron por confirmar la sentencia apelada. [[Corte de Apelaciones](#)] [[Corte Suprema](#)]

Corte Suprema revocó la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones que rechazaba recurso de amparo, por no considerar todas las circunstancias del artículo 129 de la ley 21.325. Corte Suprema / Apelación Amparo / 20003-2024 (11.07.2024). La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el recurso de amparo interpuesto por un ciudadano argentino, a quien se le notificó una orden de expulsión tras haber sido condenado a la pena de 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo por el delito de abuso sexual. El tribunal de primera instancia consideró que la resolución impugnada fue dictada conforme a derecho y debidamente fundada, en atención a la gravedad del delito por el que fue condenado el recurrente. La Corte Suprema revocó el fallo y acogió el recurso de amparo, señalando que las circunstancias del artículo 129 deben analizarse por completo y ser utilizadas como criterios de ponderación para efectos de la racionalidad de la decisión y la procedencia de la sanción, considerando que, al establecer la sanción de expulsión al recurrente, no se ponderaron adecuadamente las circunstancias que nuestra ley contempla como criterios de ponderación. [[Corte de Apelaciones](#)] [[Corte Suprema](#)]

¹ Sic, norma citada por la Corte de Apelaciones de Arica

Corte de Apelaciones de Rancagua ordenó desarchivar solicitudes de reunificación familiar de ciudadanas haitianas, pese a que documentos no se encontraban traducidos, legalizados o apostillados, teniendo en especial consideración la situación actual de Haití. Corte Suprema / Apelación amparo / 20278-2024 (05.07.2024). La Corte de Apelaciones de Rancagua acogió una acción de amparo interpuesta por un ciudadano haitiano en contra del Servicio Nacional de Migraciones, por archivar sus solicitudes de reunificación familiar, debido a que los documentos existentes no se encontraban traducidos, apostillados ni legalizados, incluso vencido el tiempo para subsanar. El tribunal razonó que la solicitud no se puede volver un imposible para las amparadas, teniendo en cuenta que el Consulado chileno y los servicios públicos en Haití están cerrados o limitados para su acceso. La Corte de Apelaciones de Rancagua ordenó el desarchivo y prosecución de las solicitudes, teniendo presente la situación actual que se vive en dicho país, extendiendo los plazos que le permitan razonablemente cumplir con los requisitos señalados por el servicio a las amparadas. La Corte Suprema confirmó fallo de primera instancia. [\[Corte de Apelaciones\]](#) [\[Corte Suprema\]](#)

Columna de opinión

Demora en la justicia migratoria, ¿existe un debido proceso en la expulsión migratoria?

La expulsión como medida estatal para el control de la migración es una medida controvertida, que no está exenta de polémicas. Si bien es necesario garantizar un debido proceso en el control migratorio, en la práctica, el efecto de la medida en los migrantes y sus familias resulta ineficaz. Más allá de la intención de regular la entrada y permanencia de personas en un país, la implementación de expulsiones tiende a estar plagada de fallas y arbitrariedades. En este sentido, las medidas de expulsión en ocasiones fallan en abordar las causas reales de la migración y pueden resultar en consecuencias contraproducentes, en razón del nulo análisis casuístico de los migrantes.

El enfoque punitivo en la gestión migratoria no aborda las causas subyacentes que impulsan a las personas a migrar, como la violencia, la pobreza y la persecución. Así, aunque la expulsión se presenta como una herramienta de control, en la

realidad suele generar más problemas que soluciones, tanto a nivel humanitario como en términos de la eficacia de las políticas migratorias, en donde esta medida destruye proyectos y divide familiar.

La discrecionalidad de la Corte de Apelaciones en los casos de expulsión de migrantes plantea serias preocupaciones sobre la equidad. Si bien la Corte de Apelaciones tiene la potestad de resolver controversias relacionadas con la expulsión de migrantes del territorio nacional, la falta de un sistema de precedentes claros y la posibilidad de interpretaciones cegadas de la ley pueden llevar a la discriminación sistemática de la población migrante, subrayando la necesidad de un marco normativo mejor definido que garantice la igualdad ante la ley. Un ejemplo de esta problemática es el caso Rol N°20003-2024, en el cual la Corte Suprema revocó una sentencia de la Corte de Apelaciones que había rechazado un recurso de amparo interpuesto por un ciudadano argentino condenado por abuso sexual. La Corte de Apelaciones argumentó que la gravedad del delito justificaba la expulsión, mientras que la Corte Suprema consideró que no se habían ponderado adecuadamente las circunstancias establecidas en el artículo 129 de la Ley 21.325, que aseguran la racionalidad de la sanción, estableciendo que se debía analizar cada una de estas, paso a paso. Este fallo evidencia la importancia de considerar todos los factores antes de imponer una orden expulsión, destacando la necesidad de un trato equitativo hacia los migrantes.

La inconsistencia en las decisiones judiciales relacionadas con la expulsión de migrantes pone en evidencia la necesidad de un análisis más riguroso y objetivo que garantice la equidad y justicia en estos casos. En el fallo del caso Rol N°21366-2024, la Corte Suprema ratificó la resolución de la Corte de Apelaciones de Arica, que desestimó un recurso de amparo presentado por un ciudadano boliviano contra su orden de expulsión debido a su ingreso irregular al país, a pesar de que se sostuvo que no se vulneraron derechos fundamentales. Una ministra subrayó la relevancia del principio de reunificación familiar, ampliamente reconocido tanto en la legislación chilena como por organismos internacionales. Este contraste en la consideración de principios esenciales en nuestro derecho como lo es el principio de reunificación familiar, pone de manifiesto la urgencia de adoptar un enfoque judicial que asegure decisiones coherentes y justas, evitando fallos que puedan resultar en inequidades. Por último, podemos observar el fallo del caso 20572-2024, en el cual la Corte Suprema revocó la resolución de la Corte de Apelaciones de Iquique, que acogió un recurso de amparo presentado por una ciudadana colombiana contra su orden de expulsión con razón de su ingreso irregular al país. A pesar de que ocurre la misma situación que en el caso analizado en el párrafo anterior. En relación a estos dos últimos fallos, podríamos cuestionarnos que sucede con la sociedad receptora. En este caso se expulsa a una

persona que solo ingreso de forma clandestina, y en el otro caso se revoca la expulsión de una persona que cometió un delito. Esta diferencia de criterios en la aplicación que hacen los jueces muestra como no es una herramienta uniforme para controlar la estadía de las personas indeseadas.

La expulsión migratoria en Chile revela profundas deficiencias en la justicia en relación a la aplicación de la ley. La falta de un marco normativo claro y un sistema de precedentes permite decisiones arbitrarias que a menudo vulneran los derechos de los migrantes. Esta situación subraya la urgencia de reformar la legislación migratoria, garantizando un debido proceso que considere las circunstancias individuales y proteja los principios de equidad y humanidad. Sin estas reformas, la expulsión seguirá siendo una herramienta ineficaz y potencialmente injusta en la gestión migratoria, afectando desproporcionadamente a un grupo ya vulnerable.

Martín Franco y Daniela Godoy

**Estudiantes de Derecho Universidad Diego Portales - Pasantes Boletín de
Jurisprudencia y Derecho Migratorio**

[Las opiniones vertidas en esta columna son de exclusiva responsabilidad de su autor/a y no representan necesariamente el pensamiento de la Fundación Servicio Jesuita a Migrantes, de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales ni de la Facultad de Derecho de la Universidad Adolfo Ibáñez]